

SANTIAGO,

07 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°

45

VISTOS:

1. El artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003 y lo dispuesto en el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de dicha Ley, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda
2. El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, código de identificación CPDN I-1089, aprobado por Orden de Vicepresidencia N° 142/2008, de fecha 01 de Septiembre de 2008.
3. La Resolución Exenta N° 5.122 de fecha 26 de diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto de los Centros de Salud y Rehabilitación, para el año 2009.
4. La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el servicio de recarga de dos (2) cilindros de 0,7 metros cúbicos de oxígeno médico cada uno, flete incluido, perteneciente al Centro Médico CAPREDENA de Santiago, según solicitud de compra N° 13903.
2. La cotización N° 10436797 con fecha 06 de enero de 2010, presentada por la empresa Indura S.A. Industria y Comercio.
3. Que la empresa **Indura S.A. Industria y Comercio, RUT N° 91.335.000-6**, es propietaria de los cilindros de gases clínicos utilizados en el Centro Médico CAPREDENA de Santiago, y además es la empresa que diseñó y suministra la red de gases clínicos.

RESUELVO:

APROBAR TRATO DIRECTO POR EL SERVICIO QUE SE INDICA:

1. Apruébase trato directo por el servicio de recarga de dos (2) cilindros de 0,7 metros cúbicos de oxígeno médico cada uno, flete incluido perteneciente al Centro Médico CAPREDENA de Santiago, a la empresa **Indura S.A. Industria y Comercio, RUT N° 91.335.000-6**, en la suma de **\$8.213.-**(valor con I.V.A. incluido).
2. Publíquese en www.mercadopublico.cl

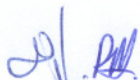
La imputación del gasto se cargará al Ítem Presupuestario **22 04 003 Productos Químicos**, del presupuesto del Centro Médico CAPREDENA de Santiago, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS FUENTES GAJARDO

Jefe Subdirección de Administración y Finanzas Centros de Salud y Rehabilitación


PCM/PHÁ/jss
Distribución

- SGE
- GGL
- SAF CDS y R
- DCC
- UC CDS y R